



CONVENIO ESPECÍFICO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Informática

Y

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Programa de Doctorado en Ingeniería Telemática

PREÁMBULO

De acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011 de 28 de enero de 2011 (BOE 10.02.2011) y modificado el 3 de junio de 2016, que regula los Estudios de Doctorado en España

De acuerdo con el Reglamento de la Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobado por su Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2013.

Y

De acuerdo al decreto 1295 del 20 de abril de 2010 "Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior"

De acuerdo Reglamento de Doctorado, Maestría y Especialización aprobado por el Consejo Superior de la Universidad del Cauca a través del Acuerdo Superior No. 022 del 23 de abril de 2013

Se formaliza el presente convenio de cotutela de tesis doctoral, conducente a la obtención del título de Doctor por cada una de las instituciones participantes, siguiendo los requerimientos académicos y de calidad exigidos para los estudios doctorales en cada una de ellas.

De una parte, el SR. DR. D.. JUAN ROMO URROZ, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Madrid, nº 128, C.P. 28903 Getafe (Madrid), en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, nombrado por Decreto 16/2015, de 26 de marzo (BOCM 30 de marzo de 2015, Nº 75), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre



De otra parte: el D. JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.535.839, designado Rector por el consejo superior, según resolución número 021 del 4 de abril de 2017, en su calidad de Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ente universitario autónomo del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, la cual fue creada el 24 de abril de 1827 mediante decreto dictado por el presidente de la República Francisco de Paula Santander, en desarrollo de la Ley del 18 de mayo de 1826; instalada el 11 de noviembre de 1827 y su nacionalización fue ratificada mediante la Ley 65 de 1964.

ASPECTOS ACADÉMICOS

Artículo 1: El investigador en formación y el proyecto de tesis doctoral

El investigador/a en formación

D^ª Angela María Vargas Arcila

Con N^º de Pasaporte: AS269185

Nacionalidad: Colombiana

realizará la investigación que constituirá su Tesis Doctoral bajo la supervisión y responsabilidad de los siguientes directores de tesis:

Por la Universidad Carlos III de Madrid:

Prof. Dr. D^ª. Araceli Sanchís de Miguel

Departamento de Informática

Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Informática

Por la Universidad de Cauca:

Prof. Dr. D. Alvaro Rendón Gallón

Departamento de Telemática

Programa de Doctorado en Ingeniería Telemática

Estos profesores se comprometen a ejercer plena, coordinada y conjuntamente la dirección de la citada tesis doctoral, titulada

Fault Diagnosis for IP based network with real time conditions

Y cuyo plan de investigación inicial, aprobado por dichos supervisores, se adjunta como Anexo 1

A los resultados de la tesis doctoral les será de aplicación las previsiones que a tales efectos estén contenidas en las normas reguladoras de los estudios de doctorado en materia de propiedad intelectual e industrial, así como aquella otra que pueda resultar de aplicación y que rija en cada uno de los Estados a los que pertenecen las Universidades firmantes del presente acuerdo.

**Artículo 2: Lengua de trabajo**

La tesis doctoral deberá ser escrita en lengua española y su presentación formal deberá seguir los requerimientos de cada una de las instituciones participantes.

Artículo 3: Defensa de la tesis doctoral

La tesis doctoral se presentará y defenderá públicamente, de acuerdo a las normas que resulten de aplicación en la UC3M, sin perjuicio de aquellas otras que no siendo contrarias a aquellas pueda requerir la Universidad de Cauca.

Artículo 4: Composición del Tribunal evaluador de la tesis doctoral

El tribunal evaluador de la tesis doctoral estará formado por **tres** miembros titulares y **un** suplente, que serán elegidos de común acuerdo por las instituciones participantes. La mayoría de los miembros designados serán expertos externos a ambas universidades.

La lectura tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del año académico.

El acta de evaluación, proporcionará información sobre la realización de la tesis doctoral en régimen de cotutela, indicando los nombres de las Universidades y programas de Doctorado involucrados. Se firmarán dos ejemplares originales del Acta de defensa de tesis, de forma que un ejemplar se custodiará en la Universidad Carlos III de Madrid, y otro en la Universidad de Cauca.

Artículo 5: Título de Doctor

Una vez finalizada la defensa de la tesis, cada Universidad reconoce la validez de la Tesis Doctoral defendida por D^a Angela María Vargas Arcila, si así lo considera el Tribunal designado al efecto, comprometiéndose cada Universidad a la expedición de su correspondiente Título de Doctor, previo abono de los precios públicos correspondientes:

por la Universidad Carlos III de Madrid: Doctor en Ciencia y Tecnología Informática

por la Universidad de Cauca, Doctor en Ingeniería Telemática.

En ambos diplomas se hará constar que la tesis doctoral se ha realizado en el marco de un acuerdo de cotutela con la otra universidad.

Artículo 6: Validez

El presente convenio tendrá validez desde la fecha de inscripción en el Programa de Doctorado hasta la fecha de expedición del título de Doctor.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**Artículo 7: Inscripción en el Programa de Doctorado**



La inscripción en el Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Informática de la Universidad Carlos III de Madrid, se realizó en el curso académico 2016/2017 (fecha de inicio: 30 de marzo de 2017).

Mientras que la inscripción en el Programa de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad de Cauca se realizó en el curso académico 2015.2 (fecha de inicio: 3 de agosto 2015).

La inscripción deberá ser renovada en cada una de las universidades, al inicio de cada curso académico.

Artículo 8: Condiciones de entrada y seguros

El investigador en formación será responsable de cumplir cuantos trámites sean exigidos por la legislación que resulte de aplicación tanto en España como en Colombia en relación a la obtención de visados. Igualmente deberá, cuando así sea requerido por la normativa vigente en cualquiera de los antedichos países y/o de las Universidades firmantes del presente acuerdo, contratar cuantos seguros sean necesarios para cubrir las contingencias sanitarias que puedan presentarse o aquellas otras de cualquier otra naturaleza.

Artículo 9: Duración de los estudios doctorales

La duración de los estudios doctorales y realización de la tesis doctoral no podrá ser inferior a dos años, ni superior a cinco años (a partir de la fecha de inscripción en la Uc3m)

Artículo 10: Desarrollo del plan de investigación de la tesis doctoral

Los trabajos de investigación de la tesis doctoral se han venido llevando a cabo en ambas instituciones tal como a continuación se relaciona:

Departamento de Telemática de la Universidad de Cauca, en dos periodos programados: entre los meses de abril de 2017 a septiembre 2017 y marzo 2019 a julio 2019.

Departamento de Informática de la uc3m, entre los meses de septiembre 2017 a febrero de 2019.

de acuerdo con el plan de trabajo, incluido en el anexo 1.

Artículo 11: Seguimiento doctoral y evaluaciones intermedias

Cada institución llevará a cabo el proceso de seguimiento y evaluación del progreso doctoral, siguiendo su protocolo e informará del resultado de la evaluación a la otra parte.

En concreto, la uc3m solicitará al investigador en formación un informe de trabajo anual, donde se aporten datos de la evolución del plan de trabajo, de los resultados intermedios y de las actividades formativas específicas. Dicho informe será revisado por el director de la uc3m y evaluado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.



Artículo 12: Aspectos económicos

El investigador en formación asumirá sus propios gastos de viajes, desplazamientos, seguros de salud y subsistencia en los que deba incurrir para el cumplimiento del plan de trabajo.

Los gastos asociados a los desplazamientos de los miembros del Tribunal de evaluación serán asumidos por la Escuela de Doctorado de la uc3m, siempre y cuando provengan del Espacio Europeo de Educación Superior, en caso contrario, ambas instituciones compartirán dichos gastos.

ENTRADA EN VIGOR Y RESOLUCIÓN

Artículo 13: Entrada en vigor y resolución


El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de firma por ambas partes y podrá ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes, en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas.

En caso de resultar preciso las partes podrán modificar las estipulaciones contenidas en el convenio previa suscripción de cuantas adendas sea necesario y que quedarán unidas a aquel como parte inseparable del mismo

El presente acuerdo se redacta en dos ejemplares originales, en lengua española.

Fecha: 27.05.2019
por LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID


Profesor Dr. D. Juan Romo
Fdo.: Rector de la Universidad Carlos III de Madrid


Profesor Dr. D. Marco Celentani
Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid

Fecha: 27 MAR 2019
Por la UNIVERSIDAD DE CAUCA


Dr. José Luis Diago Franco
Fdo: Rector Universidad de Cauca



Prof. Dra. Dª Araceli Sanchís de Miguel

Prof. Dr. D. Alvarez Rendón Gallón

Directora de Tesis de la Universidad Carlos III de Madrid

Director de tesis en la Universidad de Cauca

Angela M. Vargas A.
Dª Angela María Vargas Arcila

Investigadora en formación

En caso de resultar precisas las partes podrán modificar las estipulaciones contenidas en el convenio previo inspección de cuentas obtenidas sea necesario y que quedarán unidos a aquel como parte inseparable del mismo.

El presente acuerdo se hace en dos ejemplares originales, en idioma español.

Fecha: 27 MAR 2019
Por la Universidad de Cauca
Dr. Juan Luis Diego Franco
Rector Universidad de Cauca

Fecha: 27.03.2019
Por la Universidad Carlos III de Madrid
Profesor Dr. D. Juan Romo
Rector de la Universidad Carlos III de Madrid

Profesor Dr. D. Marco Celentani
Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid